

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento.—Negociado de Ferro-carriles.

La Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, me dice con fecha 15 del actual lo siguiente:

«Con arreglo á lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870, y en virtud de la relacion valorada y su correspondiente certificacion, expedidas por el Ingeniero Jefe de la Division de Barcelona á Val de Zafan del ferro-carril de Zaragoza á Escatron, se han ejecutado y pagado obras durante el mes de Febrero último, por valor de 139.830 pesetas 20 céntimos, se ha resuelto por Real orden de esta fecha que se entreguen á la Compañía concesionaria de dicha línea 36.915 pesetas 17 céntimos efectivas, que con sujecion á lo preceptuado en el art. 40 de la ley de Presupuestos vigente, equivalen á las 76.906 pesetas 61 céntimos que ha devengado en concepto del auxilio otorgado por la ley citada.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público y con arreglo á lo dispuesto.

Zaragoza 29 de Abril de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TERRITORIAL.—*Juntas periciales.*

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, no han remitido á esta oficina la lista con triple número de contribuyentes para el nombramiento de los que han de componer parte de la Junta pericial, llamada á intervenir en los trabajos de los repartimientos que por la riqueza territorial y sus agregadas han de formarse para los próximos años económicos de 1879-80 y 1880-81; y siendo tal la indiferencia con que se atiende al servicio encomendado, cuya apatía punible no puede tolerarse por más tiempo, la Administracion económica de mi cargo les previene que, si á vuelta de correo no se recibe en la misma el documento de que se trata, pasará á las respectivas localidades un comisionado planton con 7 pesetas 50 céntimos diarias, á fin de llevar á efecto el referido trabajo.

Al propio tiempo, y con objeto de obviar dilaciones, previene á los Ayuntamientos y Juntas periciales tanto en el caso de hallarse estas constituidas cuanto á las que en breve plazo se instalen, que sin demora alguna deben ir preparando los trabajos para la formacion del reparto respectivo al próximo ejercicio, pudiendo adelantarlos hasta fijar á cada contribuyente su riqueza imponible reconocida, á fin de que tan pronto como se publique el cupo de contribucion de cada distrito municipal, sea más fácil la



minacion de aquel documento dentro de los dias improrogables que se les señale.

PUEBLOS que se hallan en descubierto de la remision de ternas á que se refiere el primer párrafo.

Agon.	Las Cuernas.
Aguillon.	Lécera.
Alarba.	Lobera.
Alborge.	Lorbés.
Alfamen.	Lucena.
Ardisa.	Lumpiaque.
Bardallur.	Malejan.
Belmonte.	Malon.
Biel.	Mallen.
Bordalba.	Monegrillo.
Borja.	Monterde.
Bubierca.	Murillo de Gállego.
Bulbuenta.	Nuez.
Cabañas.	Paracuellos de la Ribera.
Campillo.	Pardos.
Caspe.	Pastriz.
Cervera de Aniñon.	Pomer.
Codo.	Pozuel de Ariza.
Contamina.	Pradilla.
Cuarte.	Quinto.
El Burgo.	Ruesca.
El Frasno.	Sta. Cruz de Moncayo.
Encinacorba.	Sta. Cruz de Tobed.
Epila.	Sta. Eulalia de Gállego
Esco.	Sigüés.
Fabara.	Sos.
Fayon.	Tarazona.
Fuendetodos.	Tiermas.
Gallocanta.	Torrellas.
Godijos.	Trasobares.
Grisel.	Undués de Lerda.
Herrera.	Valdehorna.
Inogés.	Velilla de Ebro.
Jaraba.	Villadoz.
Jaulin.	Villamayor.
La Almunia.	Villanueva de Jiloca.
La Almolda.	Villar de los Navarros.
La Muela.	

Zaragoza 28 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

COMISION ESPECIAL DE ESTADÍSTICA
DE LA
RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 25 del corriente mes, me dice lo siguiente:

«Por orden circular de esta Direccion general, fecha 7 de Marzo último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 11 del mismo, se dictaron varias disposiciones para la recogida de cédulas de amillaramiento, concediendo un nuevo plazo hasta fin del corriente mes de Abril á los propietarios que el dia 17 del anterior no pudieron

entregar sus declaraciones al presentarse á recogerlas los Agentes de la Administracion.

Si bien en la mayor parte de las capitales de provincia y en muchos otros pueblos del Reino se ha cumplido con este importante servicio, hay otras localidades y otros propietarios que, por el considerable número de fincas que tienen que relacionar y otras circunstancias especiales, siendo una de actualidad, digna de tomar en consideracion, las ocupaciones propias de los dos periodos electorales por que se está pasando, necesitan un plazo mayor para cumplir con el servicio de que se trata.

En su virtud, este Centro directivo ha acordado prorogar nuevamente, pero ya por última vez, y por todo el mes de Mayo próximo, el plazo para la presentacion de las cédulas, á los propietarios de fincas y ganados que todavía no hayan realizado este acto; en la inteligencia de que el dia 1.º de Junio quedarán ya incursos los que aun resulten morosos en las responsabilidades que determina el Reglamento de amillaramientos de 10 de Diciembre último.

Sírvase V. S. publicar inmediatamente esta circular para conocimiento de las Juntas municipales y contribuyentes, y acusar su recibo á vuelta de correo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento de las Juntas municipales de la misma.

Zaragoza 28 de Abril de 1879.—Cárlos Cortés y Morales.

GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA.

El dia 10 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel de esta capital la venta, en pública licitacion, de un caballo de desecho.

Zaragoza 29 de Abril de 1879.—El Coronel Subinspector, Francisco Lasso.

SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo y por término de 8 dias se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial para el año 1879 á 80, previo documento legal que las justifique.

Cosuenda 27 de Abril de 1879.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de 15 dias, á contar desde el de la fecha, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza en el año actual, previa presentacion de documentos justificativos.

Malpica 27 de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan Lizondo.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Urbano Lorente	Zaragoza.	Olivar.	Clero.	2715	Morés.	10 al 15	195'42
El mismo	Idem.	Casa.	Id.	680	Tarazona.	en 11 de Mayo de 1874 al 79.	147'85
Benito Parellada	Idem.	Id.	Id.	13	Ariza.	en idem idem	40'95
Antonio Perez	Idem.	Campo.	Id.	4792	Quinto.	en idem 1876 al 79.	210'08
Tomás Gil	Idem.	Id.	Id.	4796	Idem.	en idem 1874 y 1879.	80'04
Pedro Tejero	Belchite.	Id.	Id.	975	Belchite.	en idem idem.	22'50
El mismo	Cariñena.	Quinon.	Id.	3622	Cariñena.	en idem idem.	28'75
El mismo	Idem.	Olivar.	Id.	3616	Idem.	en idem 1878 y 79.	75
Miguel Alares	Idem.	Id.	Id.	3624	Idem.	en idem idem.	375
Florencio Castillo	La Almunia.	Casa.	Id.	543	La Almunia.	en idem idem.	15'30
Joaquin Dominguez	Agon y Cañarul.	Heredad.	Id.	»	Rueda de Jalon.	en idem 1879.	137'50
Miguel Tejada	Aladren.	Casa.	Id.	1624	Aladren.	en idem idem.	35'50
Eugenio Bailesteros	Berruoco.	Campo.	Id.	1086	Daroca.	en idem idem.	14
Gregorio de Gracia	Daroca.	Id.	Id.	1088	Idem.	en idem idem.	5
Gregorio Garcia	Berruoco.	Id.	Id.	7090	Idem.	en idem idem.	3'37
Antonio Martinez	Idem.	Cerrada.	Id.	7087	Idem.	en idem idem.	20
El mismo	Torrijo.	Campo.	Id.	857	Torrijo.	en 12 idem 1879.	3'75
José Hernandez	Idem.	Id.	Id.	856	Idem.	en idem idem.	1'50
Pedro Rico	Urrea de Jalon.	Casa.	Id.	616	Urrea de Jalon.	en 13 idem 1879.	75
Mariano Gimenez	Tarazona.	Id.	Id.	27	Tarazona.	en idem idem.	200
El mismo	Tiermas.	Campo.	Id.	4953	Tiermas.	en idem idem.	1'75
El mismo	Idem.	Id.	Id.	4949	Idem.	en idem idem.	3'25
José Perez	Idem.	Id.	Id.	4952	Idem.	en idem idem.	5'69
Ramon Canaluche	Idem.	Id.	Id.	4954	Idem.	en idem idem.	4'25
Manuel Aparicio	Sos.	Id.	Id.	5667	Idem.	en idem idem.	2'25
Manuel Otal	Torrijo.	Bodega.	Id.	1059	Torrijo.	en idem idem.	55
José Abanto	Zaragoza.	Campo.	Id.	6694	Urban.	en 14 idem 1874, y 1877 al 1879.	980
Agustin Iso	Tobed.	Olivar	Id.	3262	Tobed.	en 15 idem idem.	900
El mismo	Zaragoza.	Campo.	Id.	1879	Magallon.	en idem idem.	40'02
Miguel Cuartero	Idem.	Id.	Id.	1878	Idem.	en idem idem.	75'02
Manuel Martinez	Idem.	Id.	Id.	1881	Idem.	en idem idem.	16'94
Pedro Tabuena	El Pozuelo.	Huerto.	Id.	1906	El Pozuelo.	en idem idem.	116'29
Manuel Hurtado	Idem.	Campo.	Id.	1955	Idem.	en idem idem.	383'75
Mariano Saurin	Ainzon.	Id.	Id.	1778	Gallur.	en idem idem.	30
Simon Tello	Quinto.	Id.	Id.	1789	Quinto.	en 16 idem 1869, 72, 78, y 79.	56'27
Simon Iruin	Zaragoza.	Casa.	Id.	1774	Fréscano.	en idem 1873 y 76 al 79.	82'90
Antonio Rubio	Cariñena.	Campo.	Id.	328	Cariñena.	en idem 1878 y 79	387'50
Tomás Zueco	Tarazona.	Id.	Id.	91	Tarazona.	en idem 1879.	87'75
	Erla.	Id.	Id.	4123	Erla.	en idem idem.	45
	Tarazona.	Id.	Id.	109	Tarazona.	en idem idem.	105

(Se continuará.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este mi Juzgado á instancia de D. Joaquin Castel y consortes contra Isabel Blasco Almau y sus hijos Saturnino, Dolores y Estéban Gracia y Blasco, vecinos de Luceni, sobre pago de pesetas, tengo acordada la venta en pública subasta de las siguientes fincas, radicantes en los términos de dicho pueblo:

1.^a Una viña en las Bajas, de tres hanegas de tierra; confrontante al Norte con tierra de Manuel Lafuente, al Mediodía y Oeste con Manuel Lafuente y al Este con Manuel Lopez; cuya medida métrica es 21 áreas 45 centiáreas: tasada en 79 pesetas.

2.^a Un campo en la Viñaza (Celestin), de cabida de cinco áreas 95 centiáreas; confrontante por Norte con otro de Baltasar Gracia, al Mediodía con otro de Mariano Serrano, al Este con Pedro Lobera y al Oeste con Cárlos Gracia: tasado en 96 pesetas.

3.^a Otro campo, partida de Valcordera, de cabida cinco áreas 36 centiáreas; confrontante por Norte con rio Ebro, al Mediodía con riego, al Este con otro de María Galindo y al Oeste con otro de Sebastian Modrego: tasado en 37 pesetas.

4.^a Otro campo en la partida de la Viñaza, de tres hanegas nueve almudes, ó sean 26 áreas 81 centiáreas: tasado en 191 pesetas.

5.^a Otro campo en la partida de Abarquillos, llamado Corral de las Leñas, de cabida 24 áreas 43 centiáreas; confrontante por Norte con riego, al Mediodía con campo de Antonio Herrando, al Este con otro de Baltasar Gracia y al Oeste con otro de los herederos de N. Escudero: tasado en 92 pesetas.

6.^a Una viña en la partida del Ginestar, de cabida 13 áreas 11 centiáreas; confrontante por Norte con Baltasar Gracia, al Mediodía con Cárlos Gracia, al Este con olivar de Lino Olite y al Oeste con Manuel Lopez: tasado en 82 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, el lunes 26 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana; debiendo advertir que por pertenecer las fincas á menores, no se admitirá postura inferior al tipo de la tasacion.

Dado en Zaragoza á 25 de Abril de 1879.—Pedro del Castillo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Orosia Villabriga y Palacin, soltera,

de 21 años, natural de Barbastro, sirvienta, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la oportuna indagatoria en causa que contra la misma se sigue sobre hurto de dinero, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura y conduccion á este Juzgado de dicha procesada.

Dado en Zaragoza á 26 de Abril de 1879 — Pedro del Castillo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Sos.

Cédula de notificacion.

En el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa seguida en este Juzgado contra Benito Redin, vecino que fué de la villa de Salvatierra, y otra, sobre desacato á la Autoridad, se halla acordado se requiera á dicho procesado, para que en el término de cinco dias entregue á Agapito Sanzol, vecino del pueblo de Aibar (Navarra), para su reconocimiento, los títulos de propiedad que tenga de la casa que le fué embargada al mismo á las resultas de la causa de que dicho expediente dimana, sita en el mencionado pueblo de Aibar, calle Mayor, núm. 38.

En su virtud, y por ignorarse el actual paradero del procesado Benito Redin, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en la villa de Sos á 25 de Abril de 1879.—El Escribano, Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES.

D. Isidoro de Castro y Vida, Capitan graduado, Teniente del Cuerpo de Estado Mayor de plazas, segundo Ayudante de esta y Juez fiscal:

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la Caja de reclutas de la provincia de Zaragoza Luis Bert Bruguera, natural de Madramaña (Gerona) á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia denominada del Príncipe Alfonso, establecida en el castillo de la Aljafería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Zaragoza 23 de Abril de 1879.—Isidoro de Castro y Vida.